

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0252 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 21 MAY 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 272-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 09.10.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0302 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 20.10.2020, CONTRATO N° 01 2021-GRP-DRTyCP de fecha 12.01.2021, INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0065-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 02.02.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0068-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 03.02.2021, ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 16.02.2021, CARTA N° 006-2021/FPS de fecha 29.04.2021, Carta N° 007-2021-CONSORCIO_HUAMANI de fecha 28.04.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0191-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 16.04.2021, ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 26.04.2021, Carta N° 008-2021-CONSORCIO_HUAMANI de fecha 28.04.2021, Carta N° 010-2021-CONSORCIO_HUAMANI de fecha 03.05.2021, INFORME N° 002-2021/GRP-440010-440012-CEE de fecha 03.05.2021, INFORME N° 012-2021 / FPS de fecha 12.05.2021, INFORME N° 080 -2021/GRP-440010-440016 de fecha 14.05.2021 y otros relacionados a la Liquidación del servicio.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 272-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 09.10.2020; resuelve en su artículo primero: "(...) **APROBAR**, los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020".

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0252 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 21 MAY 2021

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0302-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 20.10.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 5 Recurso Determinado y Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

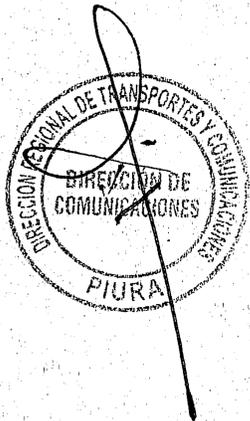
Que, con fecha 12 de enero del 2021 suscriben ambas partes **CONSORCIO HUAMANI (SERVICIOS GENERALES P Y E.I.R.L.** con RUC N° 20606211679, con un porcentaje de participación de 30%; **ELECTRORED TELECOM S.A.C.**, con RUC N° 20526307110, con un porcentaje de participación de 40% y **OAD ARQUITECTOS & INGENIEROS S.C.R.L.**, con RUC N° 20530205186 con un porcentaje de participación de 30%) y la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones** el **CONTRATO N° 01-2021-GRP-DRTyCP** para la ejecución del "Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020" por un monto de S/. 219,300.00 (Doscientos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 soles).

Que, con **INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0065-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 02.02.2021 en su artículo primero **DESIGNA**, a los miembros que conforman el **Comité Especial de Entrega** del "Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020".

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0068-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 03.02.2021, en su artículo primero se aprueba y autoriza la designación del Ing. Frank Pastor Saldarriaga con N° de Reg. CIP N° 212390 como **SUPERVISOR** del "Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020".

Que, con **ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 16.02.2021 el Comité Especial de Entrega Terreno , entrega el "Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **21 MAY 2021**

Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”.

Que, con **CARTA N° 006-2021/FPS** de fecha 29.04.2021 el Ing. Frank Pastor Saldarriaga en calidad de Supervisor, alcanza el informe Final, **INFORME N° 010-2021 / FPS** del “Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”, concluyendo que el servicio no presenta observaciones cumpliendo con lo solicitado en los Términos de Referencia dentro del plazo contractual.

Que, con **Carta N° 007-2021-CONSORCIO_HUAMANI** de fecha 28.04.2021, el Ing. Percy Abundio Martínez Bermeo, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO HUAMANI**, alcanza, el informe Final, **INFORME N° 013-2021-CONSORCIO HUAMANI**, del “Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”.

Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0191-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 16.04.2021, en su artículo primero **DESIGNA** a los miembros que conforman el **Comité Especial de Recepción** del “Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”.

Que, con **ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO** de fecha 26.04.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno, receptiona el “Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”.

Que, con **Carta N° 008-2021-CONSORCIO_HUAMANI** de fecha 28.04.2021, el Ing. Percy Abundio Martínez Bermeo , en calidad de Representante Común del **CONSORCIO HUAMANI**, alcanza, el informe de liquidación **INFORME N° 014-2021-CONSORCIO HUAMANI**, del “Servicio de Replotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **21 MAY 2021**

Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”.

Que, con **Carta N° 010-2021-CONSORCIO_HUAMANI** de fecha 03.05.2021, el Ing. Percy Abundio Martínez Bermeo , en calidad de Representante Común del **CONSORCIO HUAMANI**, alcanza **Factura Electrónica RUC 20526277610 E001-1 para el pago del “Servicio de Reflotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”.**

Que, con **INFORME N° 002-2021/GRP-440010-440012-CEE** de fecha 03.05.2021, el Comité Especial de Recepción de Terreno del “Servicio de Reflotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”, concluye que el contratista ha ejecutado y terminado en su totalidad el servicio , no presentando observaciones.

Que, con **INFORME N° 012-2021 / FPS** de fecha 12.05.2021 el Ing. Frank Pastor Saldarriaga en calidad de Supervisor, concluye que el contratista **CONSORCIO HUAMANI**, respecto a la parte técnica a ejecutado las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia y respecto a la parte financiera precisa que el monto total de la Liquidación es: S/. 219,300.00 (Doscientos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 soles) a favor del contratista, recomendando aprobar la liquidación técnica financiera y emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala “(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. (...) e inciso 2 (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)”.

Que, con **Informe N° 080 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 14.05.2021 el Director de Comunicaciones hace de conocimiento la culminación del “Servicio de Reflotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”, **otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al Expediente N° 02035 de fecha 03.05.2021, así como lo señalado por los miembros de la Comisión Especial de Recepción con Acta General de Recepción de Terreno, de fecha 26.04.2021.**

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

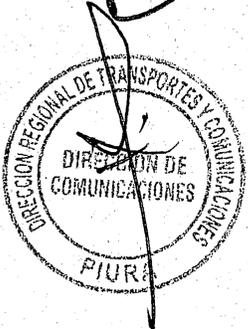
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **21 MAY 2021**

Que, con proveído de fecha 14.05.2021 el Director Regional aprueba el proyecto de resolución de liquidación remitida con **Informe N° 080-2021/GRP-440010-440016** de fecha 14.05.2021, otorgando continuidad al trámite.

PLIEGO:	457 GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION PIURA - TRANSPORTES	
FUNCION:	16 COMUNICACIONES	
ACTIVIDAD:	5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	
FTE FTO - RUBRO:	5-18 CANON Y SOBRE CANON	
META:	0029 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACION	
MONTO CONTRACTUAL:		S/. 219,300.00
PROCEDIMIENTO:		AS-SM-8-2020-2
CONTRATO:		CONTRATO N° 01-2021-GRP-DRTyCP
FECHA DE CONTRATO:		12.01.2021
Fecha de Entrega de Terreno:		16.02.2021
Fecha de Inicio :		17.02.2021
Plazo de Ejecución Contractual:		48
Ampliaciones (Días):		0
Adicional:		S/. 0
Deductivo:		S/. 0
Penalidad:		S/. 0
Fecha Culminación* :		30.03.2021
Fecha Culminación Contractual:		05.04.2021
CONTRATO VIGENTE		
	CONTRATO ORIGINAL	S/. 219,300.00
	ADICIONALES	S/. 0
	DEDUCTIVOS	S/. 0
	PENALIDAD	S/. 0
	TOTAL	S/. 219,300.00
*EXP N° 01568 de fecha 30.03.2021		



Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar RDR que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0252** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **21** MAY 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del “Servicio de Reflotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”, por el monto de liquidación S/. 219,300.00 (Doscientos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 soles) conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN el pago correspondiente, por el “Servicio de Reflotamiento de los Sistemas de Recepción de TV Vía satélite y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Ubicados en las Localidades de : Huamani Distrito de Huancabamba y Limón de Porcuya Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba; Cedro Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba ; Tunas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; Tolingas Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba; y Santa Teresa Distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba Año 2020”, por el monto de liquidación S/. 219,300.00 (Doscientos Diecinueve Mil Trescientos con 00/100 soles) conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al contratista **CONSORCIO HUAMANI** con domicilio en Mz C2 Lote 15 Urbanización Cossio del Pomar, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, según contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

